



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023
Caso: 76001-31-006-2022-00173-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 9:00 a.m. del 31 de agosto de 2023
Fin de audiencia: 10:58 a.m. del 31 de agosto de 2023

PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
JUEZ:	JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
DEMANDANTE:	DEIFA MARY VELASCO PASSOS
ABOGADO DTE:	GLORIA ODILIA USMA OVIEDO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE GUILLERMO AMEZQUITA
CUARDOR HDEROS INDETER:	VALERIA MONCALEANO LÓPEZ
CUARDOR HDEROS DETERM:	DIEGO MAURICIO MARIN TORO

ETAPAS:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Interrogatorio de parte
4. Fijación de Litigio
5. Control de legalidad
6. Instrucción y juzgamiento
7. Alegatos de conclusión
8. **Sentencia No 165**

Por lo expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre DEIFA MARY VELASCO PASSOS y GUILLERMO AMEZQUITA LOZADA, desde el 31 de diciembre de 1996 hasta el 17 de abril de 2021.

SEGUNDO. DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre DEIFA MARY VELASCO PASSOS y GUILLERMO AMEZQUITA LOZADA, desde el 31 de diciembre de 1996 hasta el 17 de abril de 2021. Se declara disuelta y en estado de liquidación la mencionada sociedad Patrimonial.

TERCERO. Sin costas por lo expuesto.

CUARTO. Por la Secretaria del Despacho EXPEDIR copia autentica del acta correspondiente a la audiencia realizada y compártase el link que permitirá descargar la grabación, cumplido lo anterior procédase al archivo definitivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.C., y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Manifiesta la apoderada de la parte actora, la adición a la sentencia con respecto a declarar DISUELTA y en estado de liquidación la sociedad aquí declarada.

ADICIONAR al punto SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre DEIFA MARY VELASCO PASSOS y GUILLERMO AMEZQUITA LOZADA.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, habiendo sido presidida por el Juez:

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f6202adfb431fc1f44934a765d6897070c2851aeaa9a9e9f9a51da7525a691**

Documento generado en 01/09/2023 08:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>